

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la magistrada y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso. Asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de la magistrada y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de los recursos **SUP-REP-496/2021, SUP-REP-498/2021 y SUP-REP-499/2021**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-264/2021, SUP-AG-265/2021, SUP-AG-266/2021, SUP-JDC-1441/2021 y SUP-QRA-3/2021**.

Al respecto, la magistrada y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-1441/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1441/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la competente para conocer de la acción *per saltum*.

SEGUNDO. Se remite la demanda a la Sala Regional para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

Enseguida, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los expedientes **SUP-AG-264/2021**, **SUP-REP-496/2021**, **SUP-REP-498/2021** y **SUP-REP-499/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-264/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral de la Ciudad de México es competente para conocer del medio de impugnación presentado por Francisco Javier Chavira Fuentes.

SEGUNDO. Remítase los autos del medio de impugnación al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez efectuado lo anterior, envíe las constancias al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que resuelva lo que en Derecho proceda.

SUP-REP-496/2021 y acumulados

PRIMERO. Se **acumulan** los recursos SUP-REP-498/2021 y SUP-REP-499/2021 al diverso SUP-REP-496/2021.

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.

Posteriormente, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-265/2021** y **SUP-AG-266/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-AG-265/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los escritos de demanda. Se ordena glosar una copia de este acuerdo al expediente acumulado.

SEGUNDO. El Tribunal Electoral de la Ciudad de México es el órgano jurisdiccional competente para conocer de los dos escritos de demanda.

TERCERO. La Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior deberá cumplir con lo ordenado en este acuerdo de sala y remitir las demandas y demás constancias de los presentes medios de impugnación al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para que determine lo que en Derecho proceda.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Acto seguido, el magistrado presidente solicitó a la magistrada Janine M. Otálora Malassis conducir la sesión en su calidad de magistrada presidenta por ministerio de ley, debido a su salida de la sesión por videoconferencia a fin de poder continuar con el análisis de la queja de responsabilidad administrativa **SUP-QRA-3/2021**.

Hecho lo anterior, el magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en la queja de referencia, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-QRA-3/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior asume la competencia para conocer de los hechos que motivaron la integración de los expedientes DGIRA/PI23/2020, DGIRA/PI-24/2020 y DGIRA/PI-25/2020 del índice de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Comuníquese esta resolución a la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Proceda el magistrado instructor como en derecho corresponda.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las catorce horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente

el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 05/01/2022 09:32:02 a. m.

Hash:  Wj/2HQJeUPDaoy9h74zTNxXF5YGD6wdRHiXmKDrmrks=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 04/01/2022 08:11:11 p. m.

Hash:  XrhQbwgYimfq49XGQDXgsv2+T+v3lrMYzJrPt/G+8Nk=